

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DAEM Finanzas

MAT.: RENOVACION PROEDUCA 2025

DECRETO ALCALDICIO N°: 01004/2025

DOÑIHUE, MARTES, 20 DE MAYO DE 2025

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio n° 00011 del 03 de enero de 2025, por medio del cual aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación de la Municipalidad de Doñihue, correspondiente al año 2025.
2. El Decreto Supremo n° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. La ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Resolución n° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa aplicable.
5. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
6. El Decreto Alcaldicio n°2677 de fecha 09 de Diciembre 2024, que asume como Alcalde el Sr. Boris Acuña González.
7. El Decreto Alcaldicio n°2683 de fecha 10 de diciembre 2024, quien delega firma a Don Edinson Toro Rojas "Por orden del Alcalde". Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El memorándum interno n°1028 de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el jefe del departamento de Educación (s) Sr. Sra. Carolina Madariaga Vargas, solicita gestionar la renovación del Servicio de soporte, actualizaciones y Hosting de PROEDUCA, ya que el año 2025, se incorporó el Libro Digital en los establecimientos educacionales de la comuna.
- 2.- El certificado de disponibilidad presupuestaria n°235 de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el encargado de finanzas del Departamento de Educación de Doñihue.
- 3.- La cotización presentada por la empresa "Sistemas Proeduca SPA", R por un monto total de 119 UF anual, impuesto incluido.
- 4.- El certificado de propiedad intelectual n°301.752 de fecha 03 de abril de 2019, emitido por el Sr. Carlos Maillet Aránguiz, director del Departamento de Derechos Intelectuales.
- 5.- Lo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras públicas n° 19.866, de bases sobre contratación Administrativos de Suministros y prestación de Servicios, Artículo 10 N° 7, letra e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros

DECRETO

Autorícese el trato directo para solicitar la renovación del Servicio de soporte, actualizaciones y Hosting de PROEDUCA, correspondiente a todos los establecimientos educacionales de la comuna de Doñihue. Según lo establecido en el artículo n°10 n°7 letra e) del Reglamento de Compras Públicas.

Contrátese Los servicios de la empresa "PROEDUCA", RUT , por un monto total en 119 UF, impuesto incluido.

Cárguese el monto que demanda el presente instrumento al presupuesto del Departamento de Educación Doñihue, fondo SEP.

Realícese la orden de compra a través del portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CERTIFICADO-DE-DISPONIBILIDAD-PRESUPUESTARIO-235	Digital	Ver		
Cotizaciaon-Soporte-marzo-2025-Doa-ihue	Digital	Ver		
MEMORANDUM N°1028	Digital	Ver		
PropiedadIntelectual	Digital	Ver		

ETR/FAC/CMV/LJC/AAL/COF

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
INGRID ABARCA MARAMBIO - DAEM OFICINA DEL SECRETARIO DAEM OFICINA PARTES
ALIZANDRA MORI ZÚÑIGA - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=20914351&hash=9a701>